NOTA DNCP/DNC/N° 27213/ 2016 Asunción, 22 de setiembre de 2016

Señor
ING. ARNALDO PAIVATORREZ, DIRECTOR
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ELECTRICO CON LA COOPERACION ANDINA DE FOMENTO (CAF)
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE:

Expediente N° 326388. DE FECHA 20/09/2016 "CE Vex232-2016_Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso" ID 304787.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Asimismo solicitamos a la convocante tener en cuenta la Resolución **DNCP N° 956/2016** en su artículo 1° que dice: *"DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación"*., por lo que solicitamos la carga en el SICP de todos los ítems y sub ítems indicados en la carta de invitación con sus respectivos precios referenciales.

Finalmente, la verificación y difusión indicada anteriormente, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Hugo Cardozo
Jefe - Dpto. de Atención a Proyectos

Lincy Lucena
Coordinadora de Normas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * PROYECTOS *

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control